



CONSEJO CONSULTIVO DEL EQUIPO DE PAÍS DE LAS NACIONES UNIDAS EN GUATEMALA SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

TÉRMINOS DE REFERENCIA

INTRODUCCIÓN

La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) hacen un llamado a “A no dejar a nadie atrás”. En ese sentido, la participación de los diversos actores que conforman la sociedad guatemalteca ha sido un elemento principal en la construcción del Marco Estratégico de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible 2020-2025 y Guatemala ha sido país piloto implementando exitosamente la [Estrategia del Secretario General para la Inclusión de la Discapacidad](#) (UNDIS, por sus siglas en inglés). Asimismo, en el diagnóstico sobre la participación de las personas con discapacidad en organizaciones representativas realizado por el Sistema de las Naciones Unidas en Guatemala en 2021 se identificó la necesidad de establecer un diálogo directo con las organizaciones de personas con discapacidad identificadas con miras a potenciar su participación.

En este marco se ha considerado necesario contar con una instancia de diálogo y participación que para el presente efecto se denomina Consejo Consultivo, el cual articula la presencia de las organizaciones representativas de las personas con discapacidad. Con ello posibilitará el diálogo y colaboración activa con el equipo de país de las Naciones Unidas (UNCT) y las organizaciones representativas de las personas con discapacidad.

Es importante indicar que el Consejo Consultivo no es la instancia donde se agota el proceso de participación de las personas con discapacidad requerido según los estándares internacionales en materia de derechos humanos y los lineamientos para la implementación del indicador 5 de la UNDIS, razón por la que las agencias, fondos y programas del Sistema de las Naciones Unidas para sus iniciativas deben desarrollar procesos específicos adicionales a cualquier espacio de discusión que se tenga con el Consejo Consultivo, cuya materia de trabajo es el Marco de Cooperación, la UNDIS y aquellos programas interagenciales que aborden la inclusión de las personas con discapacidad.

OBJETIVOS

Objetivo general

Generar un espacio de diálogo, discusión y asesoría entre diversas organizaciones representativas de las personas con discapacidad y el UNCT, para promover la inclusión de las personas con discapacidad de conformidad con los estándares internacionales de derechos humanos.

Objetivos específicos

- Tener un espacio unificado de diálogo y colaboración para abordar los compromisos asumidos por el UNCT en el Marco de Cooperación, la UNDIS y los programas interagenciales con el fin general de incluir a las personas con discapacidad.
- Potenciar el empoderamiento de las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en un espacio de diálogo activo en el que sean consideradas y priorizadas sus opiniones.
- Avanzar el modelo de derechos humanos de las personas con discapacidad poniéndolas al centro de la respuesta en programas y operaciones.

ALCANCE

El Consejo Consultivo para la inclusión de la discapacidad se constituye como un espacio de diálogo directo que acerca al UNCT a las cuestiones de la discapacidad en Guatemala. En el seno de este espacio se dialogará sobre el Marco de Cooperación, la implementación de la UNDIS, y la programación y resultados de los programas interagenciales que aborden la inclusión de las personas con discapacidad.

Las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas tendrán en el Consejo Consultivo una participación significativa, misma que consiste en reconocer que la participación de las personas con discapacidad y sus organizaciones es un intercambio bidireccional, no solo de escuchar propuestas si o de ser partícipes a través de sus propuestas, opiniones y análisis. Esto deben traducirse en un interés genuino en escuchar a las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas, discutir sus aportes y preocupaciones y estar dispuesto a actuar en consecuencia. Se trata de construir una relación dinámica basada en la buena fe.

Las personas con discapacidad que participan activamente en el Consejo Consultivo deben gozar de todas las medidas de accesibilidad y ajustes razonables que garanticen su participación significativa.

LIDERAZGO

El Consejo Consultivo será liderado por la Oficina de la Coordinación Residente (OCR) quien coordinará la Secretaría Técnica, lo cual incluye:

- facilitar la coordinación del Consejo Consultivo,
- garantizar el apoyo logístico, consolidar y actualizar un plan común articulado a las prioridades identificadas por el UNCT en el Marco de Cooperación,
- dar seguimiento a los acuerdos del grupo,
- sistematizar lo ocurrido en las reuniones,
- orientar las dinámicas de trabajo e intercambio,
- reportar avances al UNCT,
- cualquier otra actividad que el UNCT solicite oportunamente.

En el desarrollo de las tareas del Consejo Consultivo se deberán seguir los lineamientos de consulta de conformidad al indicador 5 de la UNDIS, para lo se contará con un protocolo que se adecúe al contexto guatemalteco.

PERIODICIDAD DE LAS REUNIONES

El Consejo Consultivo se reunirá de forma ordinaria hasta dos veces al año, fijando reunión semestralmente. Sin embargo, podrá sostener reuniones para tratar temas específicos a petición de los miembros que lo conformen; las reuniones específicas deben garantizar un tiempo adecuado en la convocatoria que permita que todos los miembros del Consejo Consultivo conozcan información previa sobre el tema de interés.

Procedimientos básicos de funcionamiento:

Titulares y suplentes: Cada organización deberá designar una persona que asista a las reuniones del consejo consultivo.

Método de toma de decisiones: Siempre que sea posible, el Consejo Consultivo tomará decisiones basadas en consenso. Ésta se define no como unanimidad, sino como: “acuerdo general, sin una oposición continua en temas substanciales”.

Alcanzar consensos será el objetivo de todas las etapas del proceso. Solamente si surge un tema en el cual el Consejo Consultivo estime improbable que se alcance un consenso en tiempo razonable, se realizará una consulta individual a todas las partes que lo conforman valorando los intereses de las personas con discapacidad.

Igualmente, el Consejo Consultivo puede considerar la consulta abierta a organizaciones representativas de las personas con discapacidad cuando lo considere necesario y para ello deberá considerar los lineamientos para la participación y consulta de las personas con discapacidad según el indicador 5 de la UNDIS y los objetivos trazados en el Marco de Cooperación.

**Información
compartida:**

La información, incluyendo documentos de procedimientos y memorias de reuniones, documentos disponibles para consulta, y registros de actividades para el desarrollo de criterios (por ejemplo, reuniones, visitas de campo, consultas), estarán disponible para todas las partes que conforman el Consejo Consultivo, exceptuando aquella información que las personas con discapacidad proporcionen de forma anónima a fin de garantizar una acción sin daño a las personas con discapacidad que participen como parte del Consejo Consultivo.

ORGANIZACIONES PARTICIPANTES DEL CONSEJO CONSULTIVO:

- Colectivo Vida Independiente
- Movimiento Cívico por la Inclusión
- Colectiva de Mujeres con capacidad de soñar a colores
- Federación nacional de ciegos de Guatemala
- Asociación de Personas con Discapacidad Productivas
- Colectivo Ovejas Negras
- Asociación de Sordos de Guatemala
- Madres de los claveles blancos
- Asociación de estudiantes con discapacidad de la Universidad de San Carlos
- Asociación de personas con discapacidad a causa del conflicto armado
- Gente pequeña de Guatemala
- Comité Paralímpico Guatemalteco